



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 16

Fecha (dd/mm/aaaa): 12/04/2021

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|---------------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|----------|--------|
| 68001 33 33 015 2019 00153 00 | Sin Tipo de Proceso | JESUS ALPIDIO GARCIA MONTES | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO | Auto Concede Recurso de Apelación | 09/04/2021 | | |
| 68001 33 33 014 2020 00043 00 | Acción Electoral | NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | MUNICIPIO DE SAN ANDRES | Auto Concede Recurso de Apelación | 09/04/2021 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
SECRETARIO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el agente del Ministerio Público interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 18 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de abril de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333015 2019 00153 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESUS ALPIDIO GARCIA MONTES
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el Ministerio Público¹ contra la Sentencia de primera instancia del 18 de diciembre de 2020² que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.
3. En aplicación del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 26 y 28 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **ADVIÉRTASE A LAS PARTES INTERESADAS** que las providencias expedidas en el presente proceso serán notificadas electrónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 040

Estado electrónico procesos orales No. 016 del 12 de abril de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657330bb1c2a65ae2dfe632cdb23cc019946f84651ce9f26e654e99c7b076513**
Documento generado en 09/04/2021 05:30:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 026

² Consecutivo Proceso Digital No. 022



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que las partes interesadas: MINISTERIO PUBLICO, FRANCISCO SIERRA DURAN en su calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANDRES- SANTANDER, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES -FEDECAL- interpusieron recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 05 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de abril de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333014 2020 00043 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA en su calidad de Procurador 102 judicial I y YOLANDA VILLAREAL AMAYA en calidad de Procuradora 16 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bucaramanga.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y OTROS

1. Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el MINISTERIO PUBLICO¹, FRANCISCO SIERRA DURAN en su calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS², MUNICIPIO y CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANDRES - SANTANDER³ y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES LOCALES -FEDECAL-⁴ contra la Sentencia de primera instancia del 05 de febrero de 2021⁵ complementada por sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)⁶, que concedió las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.
3. En aplicación del artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 26 y 28 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **ADVIÉRTASE A LAS PARTES INTERESADAS** que las providencias expedidas en el presente proceso serán notificadas electrónicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 045

Estado electrónico procesos orales No. 016 del 12 de abril de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 062

² Consecutivo Proceso Digital No. 058

³ Consecutivo Proceso Digital No. 057

⁴ Consecutivo Proceso Digital No. 056

⁵ Consecutivo Proceso Digital No. 054

⁶ Consecutivo Proceso Digital No. 060

RADICADO: 680013333014 2020 00043 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA en su calidad de Procurador
102 judicial I y YOLANDA VILLAREAL AMAYA en calidad de Procuradora
16 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bucaramanga.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y OTROS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 1123f8de9cd4c22833293ee6e5471fd6b71b15e3f44bf5f62e2489fd13934e59
Documento generado en 09/04/2021 05:30:02 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>